



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y DMTRES DEPORTE & MERCADEO S. A., POR LA REALIZACIÓN DE LA "SEXTA MARATÓN DE GUAYAQUIL".**

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** (M. I. Municipalidad de Guayaquil), representado en el presente instrumento por los señores Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos delegados del Alcalde de Guayaquil Ab. Jaime Nebot Saadi; y por otra parte, **DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A.**, representada legalmente por el señor Diego Alfonso Maruri Miranda, en su calidad de **Gerente General**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1.- La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 21 de noviembre de 1978, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
- 2.2.- La Constitución de la República publicada en el R. O. No. 449 del 20 de octubre de 2008, establece en el art. 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte.
- 2.3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía, política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho Código se establece como funciones de este tipo de gobiernos, la de promover el desarrollo sustentable para garantizar la realización del buen vivir y la de patrocinar actividades deportivas en beneficio de la colectividad (letras a) y q) del Art. 54)
- 2.4.- La "**MARATÓN DE GUAYAQUIL**" es un evento deportivo de trascendencia internacional, institucionalizado en la M. I. Municipalidad de Guayaquil, y que se realiza el primer domingo del mes de octubre de cada año, mes de aniversario de la Independencia de esta



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

ciudad, constituyendo uno de los eventos atléticos más importantes del país. La Maratón de Guayaquil con una distancia oficial de 42 kilómetros y 195 metros, cuenta también con carreras de distancias de Media Maratón y de 10 Kilómetros. La Maratón cuenta con todas las características y requisitos de una competencia internacional, además de la certificación oficial de la Federación Internacional de Atletismo. También en ella se utiliza la tecnología del *Championchip* para el control de los tiempos de los corredores, tecnología usada en las principales maratones del mundo como son las de Boston, Chicago, New York, y ahora en Guayaquil. Su recorrido cubre zonas regeneradas de la ciudad, lo cual ayuda a promover turísticamente a Guayaquil.

- 2.5.-** El señor Diego Maruri, en su calidad de Gerente General de DMTRES DEPORTE & MERCADEO S. A., mediante comunicación de fecha 7 de julio del 2010, dirigida al señor Alcalde, indicó que luego del éxito obtenido en la anterior maratón (Quinta), se había previsto la realización en esta ciudad de la **"SEXTA MARATÓN DE GUAYAQUIL"** el domingo 3 de octubre del 2010; por lo que ante el ofrecimiento del Municipio de que este evento deportivo se realice todos los años el primer domingo de octubre, solicitó el aporte económico de la Municipalidad por la cantidad de \$ 50,000.00 para la organización, promoción y patrocinio principal de la Maratón. Dicho particular fue trasladado por el señor Alcalde al Director Municipal de Deportes con oficio No. AG-2010-19849 de julio 8 del 2010.
- 2.6.-** Con oficio No. DDM-2010-0717 del 14 de octubre del 2010, el Director de Deportes comunicó a la Procuraduría Síndica respecto de la comunicación de DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A. relativa a la organización de la **"SEXTA MARATÓN DE GUAYAQUIL"**, que esa actividad deportiva se realizó a satisfacción de acuerdo al compromiso establecido con el Municipio de Guayaquil. Mediante alcance al referido oficio presentado en la Procuraduría Síndica el día 17 de enero del 2011, el Director de Deportes aclara que el evento se llevó a cabo el **10 de octubre del 2010.**
- 2.7.-** A fin de que se proceda a la transferencia económica solicitada, mediante comunicación de fecha 4 de noviembre del 2010, DMTRES DEPORTE & MERCADEO S. A. remite al Director de Deportes un informe respecto de los pormenores del evento deportivo **"SEXTA MARATÓN DE GUAYAQUIL"** llevado a cabo en el mes de octubre del 2010, con indicación de los gastos efectuados conforme a los anexos que presenta, resaltando que se contó con la participación de 905 corredores -entre ellos- deportistas provenientes de China, Suecia, Alemania, España, Estados Unidos, Panamá, Colombia, Venezuela, Perú, Bolivia, Brasil y Cuba, habiendo quedado como ganadores el ecuatoriano Fabián Cajamarca y la Keniana Rose Jebet.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

**2.8.-** El Gerente General de DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A. en carta presentada en la Alcaldía el 5 de enero del 2011, comunica que el evento deportivo que se llevó a cabo el **domingo 10 de octubre del 2010** es un evento internacional institucionalizado en la Municipalidad desde el año 2005, que ha sido reconocido y certificado por la AIMS (Asociation of International Marathons and Distance Races) y avalado por la IAFF (International Association of Athletics Federation). Señala que los ganadores de la carrera aún no han recibido sus premios, por lo que requiere la entrega de la asignación económica municipal por la suma de USD. \$ 50.000,00 para cumplir con tal compromiso. Dicho particular fue trasladado por el señor Alcalde al Procurador Síndico, Secretario Municipal y Director Financiero con oficio No. AG-2011-00368 de enero 5 del 2011.

**2.9.-** La Dirección Financiera Municipal con oficio No. DF-PRE-2011-129 de enero 18 del 2011, remite a la Procuraduría Síndica el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 1322, por la suma de USD \$ 50.000,00.

**2.10.-** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

**2.11.-** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la **RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO**



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza –entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de programas provenientes de instituciones privadas en beneficio de la comunidad, que fomentan el deporte, la salud, el turismo y la promoción de Guayaquil. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

**TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de USD \$50.000,00 a DMTRES DEPORTES Y MERCADEO S.A., por la organización, promoción y realización en Guayaquil de la "SEXTA MARATÓN DE GUAYAQUIL" el 10 de octubre del 2010; contribución que se otorga como una forma de apoyar programas dirigidos a la comunidad en el campo del deporte y la salud, y que por su trascendencia promueven turísticamente a este cantón.

**CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

**4.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) se obliga a entregar a DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A., un aporte económico de USD. \$ 50.000,00, para ayudar a cubrir costos de organización, promoción y realización del evento deportivo denominado "SEXTA MARATÓN DE GUAYAQUIL", llevado a cabo el día 10 de octubre del 2010.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

**4.2.-** DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A., se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, exclusivamente para cubrir costos de la organización, promoción y realización de la referida Maratón.

**4.3.-** DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A., previo a la entrega de los recursos deberá presentar al Director Municipal de Deportes, un informe que contenga los pormenores de la Maratón, adjuntando los correspondientes soportes de gastos, los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de 2 Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

#### **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal con oficio No. DF-PRE-2011-129 de enero 18 del 2011, remite a la Procuraduría Síndica el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 1322, por la suma de USD \$ 50.000,00.

#### **SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue puesto a consideración del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 20 de enero del 2011.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.-** Comunicaciones del Gerente General de DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A.
- 8.3.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 1322, emitido por la Dirección Financiera Municipal por un valor de USD. \$ 50.000,00.
- 8.4.-** Oficio No. DDM-2010-0717 de fecha 14 de octubre del 2010 (y su alcance).
- 8.5.-** Oficios Nos. AG-2010-19849 y AG-2011-00368 de fechas 8 de julio del 2010 y 5 de enero del 2011.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

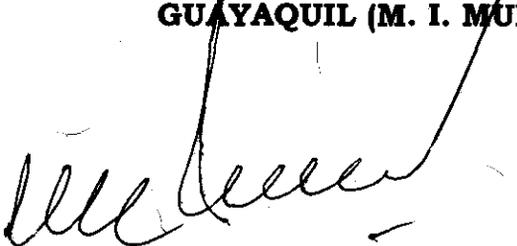
### ALCALDIA

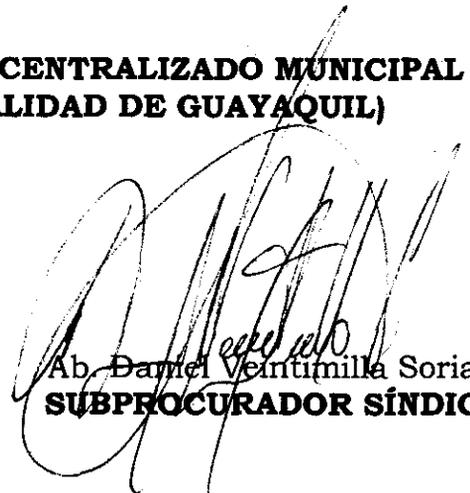
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

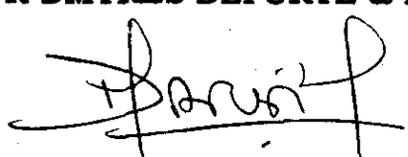
20 ENE. 2011

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO**

**POR DMTRES DEPORTE & MERCADEO S.A.**

  
Diego Alfonso Maruri Miranda  
**GERENTE GENERAL**

JTF.

